

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Naupan



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
31/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Naupan.

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE NAUPAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Naupan
Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

<u>URBANOS \$/m²</u>	
USO	VALOR

H6.1	\$265.00
Localidad foránea	\$135.00
Suburbano	\$220.00

<u>RÚSTICOS \$/Ha.</u>	
USO	VALOR

Temporal	\$48,440.00
Pastizal	\$22,605.00
Monte	\$14,100.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE NAUPAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Naupan
Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(s). Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUA HISTÓRICA					
01	Especial	\$ 6,715.00	52	Medio	\$ 3,205.00
02	Superior	\$ 4,475.00	53	Económica	\$ 3,120.00
03	Medio	\$ 3,130.00	INDUSTRIAL URBANA		
ANTIGUA REGIONAL					
04	Superior	\$ 4,530.00	54	Económica	\$ 1,895.00
05	Medio	\$ 3,780.00	55	Baja	\$ 1,485.00
06	Económica	\$ 2,645.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
MODERNO REGIONAL					
07	Superior	\$ 4,885.00	56	Baja	\$ 13,385.00
08	Medio	\$ 4,400.00	57	Superior	\$ 10,305.00
09	Económica	\$ 3,645.00	58	Medio	\$ 8,305.00
MODERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL					
10	Baja	\$ 8,640.00	59	Económica	\$ 5,355.00
11	Superior	\$ 7,205.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
12	Medio	\$ 6,580.00	60	Superior	\$ 6,900.00
13	Económica	\$ 5,010.00	61	Medio	\$ 4,740.00
14	Interés Social	\$ 4,445.00	62	Económica	\$ 3,430.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00	63	Precaria	\$ 1,215.00
16	Precaria	\$ 1,080.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
MODERNO HABITACIONAL REFORMADA					
17	Interés Social	\$ 1,800.00	64	Especial	\$ 5,620.00
COMERCIAL PLAZA					
18	Baja	\$ 8,335.00	65	Superior	\$ 4,685.00
19	Superior	\$ 6,260.00	66	Medio	\$ 3,740.00
20	Medio	\$ 4,890.00	67	Económica	\$ 2,280.00
21	Económica	\$ 4,545.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCA		
22	Progresiva	\$ 3,516.00	48	Superior	\$ 3,960.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
23	Superior	\$ 4,320.00	49	Medio	\$ 2,680.00
24	Medio	\$ 3,185.00	50	Económica	\$ 2,228.90
25	Económica	\$ 2,000.00	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
COMERCIAL OFICINA					
26	Baja	\$ 9,420.00	51	Concreto	\$ 2,255.00
27	Superior	\$ 7,905.00	52	Talibique	\$ 1,235.00
28	Medio	\$ 6,620.00	53	Mampostería (Piedra Brasa)	\$ 1,020.00
29	Económica	\$ 5,110.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
INDUSTRIAL ESTADA					
30	Superior	\$ 6,835.00	54	Concreto/Adoquín	\$ 485.00
31	Medio	\$ 5,120.00	55	Asfalto	\$ 570.00
Factores de ajuste					
OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor	56	Revestimiento	\$ 275.00
Buena	1	1.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE REFORCIÓN		
Regular	2	0.75	57	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 460.00
Mala	3	0.60	58	Movimiento de tierras con revestimiento	\$ 270.00
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor	OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTO		
Terminada	1	1.00	59	Especial-Tenestructura	\$ 3,080.00
Ocupada y Termina	2	0.80	60	Medio	\$ 1,410.00
Obra Negra	3	0.60	61	Regional	\$ 1,115.00
Edad					
Concepto	Código	Factor	62	Económico	\$ 925.00
1-10 Años	1	1.00	OBRA COMPLEMENTARIA: BARRAS		
11-20 Años	2	0.80	63	Pre fabricadas	\$ 1,420.00
21-30 Años	3	0.70	64	Con Acabados	\$ 1,110.00
31-40 Años	4	0.60	65	Sin Acabados	\$ 580.00
41-50 Años	5	0.55	Consideraciones Generales		
51-En adelanto	6	0.50	1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluya en esta tabla.		
2. Cuando una construcción tenga avance de obra, esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como ocupada en terminar, no se demostrará por Estado de Conservación. Si califica como Obra Negra, no se demostrará por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor a 0.50.					
3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó o ocupó la construcción.					
4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el descuento por edad.					

TRANSITORIO

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Naupan; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el viernes 31 de diciembre de 2021, Número 23, Décima Tercera Edición Vespertina, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **NANCY JIMÉNEZ MORALES.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **NORMA SIRLEY REYES CABRERA.** Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.